

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

BASES

Primera. Objeto y destinatarios:

Tiene como objetivo fomentar la práctica deportiva continuada de todo el alumnado, la participación en competiciones deportivas en representación de la Universidad y la integración en ella de atletas de alto rendimiento, haciendo compatible la realización de su actividad deportiva con su formación académica.

Los destinatarios serán todos los alumnos matriculados en el curso 2009/2010 en alguna titulación oficial de la Universidad Europea Miguel de Cervantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segunda. Clases y requisitos:

- **Becas deportivas de carácter general:** Los beneficiarios de las becas deportivas de carácter general deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1) Ser alumno de la UEMC durante el curso académico objeto de la convocatoria, en estudios de 1º o 2º ciclo.
 - 2) Si se es alumno de nuevo ingreso deberá demostrar además, haber obtenido alguna medalla (1º, 2º ó 3º clasificado) en los Campeonatos de España de su categoría durante la temporada anterior al objeto de la convocatoria. También se considerará el formar parte de las selecciones internacionales tanto en deportes individuales como deportes de equipo; según las categorías que, para cada curso académico, acuerde la Comisión de Adjudicación de Becas Deportivas.
 - 3) Haber obtenido alguna medalla (1º, 2º ó 3º clasificado) en representación de la UEMC en los Campeonatos de España Universitarios durante el curso académico anterior al objeto de la convocatoria. También se considerará el formar parte de los equipos representativos de UEMC en competiciones federadas; según las categorías que, para cada curso académico, acuerde la Comisión de Adjudicación de Becas Deportivas.

- 4) Haber participado, en la modalidad deportiva correspondiente, de alguna de las competiciones universitarias durante el curso académico anterior al objeto de la convocatoria (Campeonato de España Universitario, Universiada y/o Campeonato del Mundo Universitario) u otros campeonatos no universitarios.
 - 5) Pertener a uno de los equipos catalogados como élite por la Dirección General de Deportes de Castilla y León.
- **Becas deportivas para deportistas de alto nivel:** Los beneficiarios de las becas para deportistas de alto nivel deberán reunir, además de los requisitos anteriormente señalados (puntos 1 al 5), los siguientes:
 - 1) Que su deporte forme parte del programa del Consejo Superior de Deportes.
 - 2) Que dentro de los últimos 2 años haya formado parte de la lista de deportistas de Alto Nivel publicada anualmente el B.O.E. y/o el BOCYL.

Tercera. Número de becas.

El número de becas a conceder en cada año académico estará en proporción al número de solicitantes, el nivel de los solicitantes y la cuantía determinada en el presupuesto para el Año Académico correspondiente.

Cuarta. Forma y lugar de presentación de las solicitudes:

1. Los interesados presentarán la solicitud según modelo normalizado junto con la documentación exigida, en el Servicio de Alumnos de la UEMC.
2. La solicitud debe ser dirigida al Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
3. La convocatoria e impresos podrán obtenerse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uemc.es/> y también en el Secretaría.

Quinta. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 13 de julio y finaliza el 30 de septiembre de 2009.

Sexta. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será una Comisión que nombrará el Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria, a quien corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.
2. La Comisión formulará la propuesta de concesión definitiva debidamente motivada, que se publicará en la página Web, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.
3. Finalizado el trámite de alegaciones, la Comisión, a la vista de todo lo actuado, elevará la correspondiente propuesta a definitiva, propuesta que será aprobada.

Séptima. Obligaciones del beneficiario.

1. Obligaciones deportivas.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios, representando a la Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (si acude en el deporte en cuestión) y los Campeonatos y/o Torneos que la propia UEMC dicte o acuda.

El beneficiario deberá presentar un informe de sus actividades deportivas al Servicio de Deportes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, al final de cada cuatrimestre.

2. Obligaciones académicas.

El alumno deberá superar el 80% de los créditos en los que se hubiese matriculado en el curso 2009-2010.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes al finalizar cada cuatrimestre realizará las comprobaciones necesarias para verificar la evolución académica del alumno.

Octava. Importe.

La cuantía máxima anual de las becas será equivalente al 100% del precio del curso en primera matrícula y la cuantía mínima será del 5%. Las Becas deportivas de carácter general fluctuarán del 5% al 50% y las Becas deportivas para deportistas de alto nivel fluctuarán entre el 5% y el 100%.

Novena. Otros beneficios.

El alumno será integrado al "Programa de atención al deportista", donde existirá un responsable por Escuela o Facultad que servirá como tutor, facilitando la adaptación del programa académico con su vida deportiva

(aplazamiento de exámenes, prácticas, justificación de inasistencias, etc.). La UEMC se compromete a facilitar el uso de las instalaciones deportivas propias.

Décima. Criterios para la concesión.

1. La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. Para la concesión de las becas deportivas de carácter general, se tendrán en cuenta de manera conjunta los criterios siguientes:

- a) Número de medallas y categoría.
- b) Grado de cumplimiento durante la última temporada deportiva.
- c) El resto de méritos deportivos y el expediente académico del alumno.

3. Para la concesión de las becas deportivas para deportistas de alto nivel, se tendrán de manera conjunta los criterios siguientes:

- a) Estar incluido en el proyecto de Deportistas de Alto Nivel de la UEMC.
- b) Grado de cumplimiento durante la última temporada deportiva.
- c) El resto de méritos deportivos y el expediente académico del alumno.

En el caso de haber sufrido una lesión durante el último curso se valorará el anterior a este. Para ello, se deberá demostrar (mediante presentación de certificado médico, calendario deportivo,.....) el tipo de lesión padecida y su repercusión en la temporada deportiva, junto con la solicitud de beca. Esta situación no será admitida durante dos años consecutivos.

Aquellos deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en más de una modalidad deportiva tan sólo se les valorarán aquella en la que hayan obtenido mejor resultado.

Undécima. Renuncias.

Llevará implícito la devolución de la cantidad percibida con independencia del tiempo que se haya realizado. Se otorgará al alumno que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria, en concordancia con las fechas de celebración de los campeonatos a criterio del Área de Deportes.

Duodécima. Suspensión de las Becas.

La comisión podrá suspender las ayudas si el/los beneficiario(s) no cumpliera(n) adecuadamente a sus obligaciones.

Decimotercera. Becas desiertas.

La comisión determinará como desierta la convocatoria si no existen solicitudes que se adscriban a los criterios deportivos mínimos solicitados.

Decimocuarta. Incumplimiento.

El incumplimiento de las tareas asignadas a esta Beca dará lugar a la pérdida de la condición de deportista de elite de la UEMC (Becas deportivas de carácter general o para deportistas de alto nivel) y a los beneficios asociados a la misma, debiendo el alumno devolver el importe íntegro de la misma.

El alumno así mismo, no podrá optar a esta beca durante el año siguiente al del incumplimiento.

La Comisión, en el caso de deportistas profesionales, tendrá la potestad de decidir si concede o no la beca, pudiendo incluso solicitar información adicional.

Decimoquinta. Incompatibilidades.

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra que pueda recibir al alumno siempre que se obtenga por la misma actividad y el importe de todas ellas supere el 100% del valor del curso.

Igualmente serán incompatibles con cualquier otra beca que convoque la Universidad Europea Miguel de Cervantes o la Fundación Miguel de Cervantes.

Decimosexta. Resolución del procedimiento y notificación.

El plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y efectuar la notificación al interesado será de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Decimoséptima. Publicidad e Imagen.

Los alumnos beneficiarios de las Becas de Excelencia Deportiva podrán ser requeridos para colaborar con la Universidad Europea Miguel de Cervantes cediendo su imagen para anuncios publicitarios de la misma.